



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 283-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 03 de mayo de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 182-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de abril de 2024; FUT N° 000158, de fecha 22 de abril de 2024; Carta N° 027-2024-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 02 de mayo de 2024, con registro N° 1036 de fecha 02 de mayo de 2024; con Memorando N° 483-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de mayo de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 72, establece: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo IV. Del asesor del proyecto de tesis y del informe final, artículo 61, establece: "En casos excepcionales, el tesista o tesistas (...) podrán, además tener coasesor externo (docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener el grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"; así mismo, el artículo 63, determina: "El asesor y/o coasesor es quien dirige el trabajo de investigación siendo responsables de su originalidad, supervisión, ejecución y culminación del mismo. Asume la responsabilidad de orientar, valorar y dar fe de la realización del trabajo;

FUT N° 000158, de fecha 22 de abril de 2024, la egresada Victoria Guizado Zedano, solicita la nominación de coasesora a la Dra Erika Loa Navarro, del proyecto de investigación (tesis), denominada: "El liderazgo femenino en las MIPYMES del distrito de Andahuaylas, 2023";

Que, mediante Resolución Decanal N° 182-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de abril de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de investigación (tesis) denominada: "El liderazgo femenino en las MIPYMES del distrito de Andahuaylas, 2023", presentado por la egresada Victoria Guizado Zedano, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Mgr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, docente revisor 1; Mgr. Edwin Mescco Cáceres, docente revisor 2 y la Mgr. Sandy Guillén Cuba, docente revisor 3 y nombra al Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, asesor;

Que, mediante Carta N° 027-2024-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 02 de mayo de 2024, el Dr. Percy Liam Román, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud de la egresada Victoria Guizado Zedano, referido a la petición de nominación de coasesora de proyecto de investigación



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 283-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 03 de mayo de 2024.

(tesis), proponiendo a la Dra Erika Loa Navarro, del proyecto de investigación (tesis), denominado: “*El liderazgo femenino en las MIPYMES del distrito de Andahuaylas, 2023*”;

Que, con Memorando N° 483-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de mayo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Dra Erika Loa Navarro, en condición de coasesora del proyecto de investigación (tesis), denominado: “*El liderazgo femenino en las MIPYMES del distrito de Andahuaylas, 2023*”, presentado por la egresada de la Escuela Profesional de Administración de Empresas Victoria Guizado Zedano, con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido proyecto de tesis.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO